

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22401 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 928/2012, con NIG 1101242M20120000723, por auto de 7 de mayo de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Herencia de D. Antonio Jesús Osorio González, con DNI 31578363F, con domicilio y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sanlúcar de Barrameda.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Juan Domingo Valderrama Martínez, con domicilio postal C/ Buenos Aires, n.º 18, Bjo., 11003-Cádiz y dirección electrónica jdvm@jdvm.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 30 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130033781-1